



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura



**CARTA DE INTENCIÓN
ENTRE
LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

De una parte, la **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**, (en adelante, "FAO"); representada por Dennis Latimer, Representante de la FAO en Honduras.

Por la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "UNAH"), representada por el Doctor FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

CONSIDERANDO

Que la FAO es una Agencia Especializada de las Naciones Unidas con el mandato de elevar los niveles de nutrición de los pueblos y mejorar las condiciones de vida de la población rural, contribuyendo así a liberar del hambre y de la pobreza a la humanidad y a la expansión de la economía mundial.

Que la UNAH, de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la Republica de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de la exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

FAO y UNAH, en adelante "las Partes", reconocen el interés común de unir esfuerzos para alcanzar una efectiva vinculación entre los sectores público, privado, sociedad civil y la academia, a fin de lograr:

- I. La formación integral en las áreas vinculadas a la seguridad alimentaria con base a las necesidades que requieren los procesos complejos de transformación de la sociedad para contribuir a la solución de los principales problemas sociales, especialmente de los más vulnerables.
- II. La enseñanza de conocimientos socialmente útiles, lo cual implica una constante actualización de los contenidos de los programas, incorporando los nuevos temas como el cambio climático, resiliencia, vulnerabilidad y gestión de riesgos.
- III. La generación de información científica con base a las necesidades del país y de la población más vulnerable, a través de una cuidadosa selección de la agenda de tesis y su vinculación a proyectos en ejecución de organizaciones de gobierno, municipalidades, no gubernamentales, cooperantes. Esta relación no es solo como una gran oportunidad de formación de los estudiantes, sino también la generación de prácticas y conocimiento científico socialmente útil.
- IV. La Contribución a la seguridad alimentaria y su monitoreo a través del establecimiento de una observatorio regional y local para la generación de información y mejoramiento de metodologías de investigación.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir la presente Carta de Intención, al tenor de lo siguiente:

1. PROPÓSITO. El propósito del presente instrumento es hacer manifiesta la intención de ambas instituciones de aunar esfuerzos, aprovechando sus respectivas ventajas comparativas, en las áreas de la academia, investigación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo.

2. ACTIVIDADES. Para tal propósito, las Partes podrán promover el desarrollo de las siguientes actividades:



- a. Apoyo para el diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Movilidad e intercambio de personal docente, administrativo, técnico y de estudiantes.
- c. Apoyo para el diseño y/o desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural.
- f. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- g. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- h. Cualquier otra colaboración de interés mutuo.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES. El presente instrumento constituye una declaración de intención y no comporta obligaciones jurídicas o financieras para ninguna de las Partes y no crea la obligación de continuar con las negociaciones entre las Partes. La definición e implementación de las actividades descritas en esta Carta de Intención podrá ser acordada por las Partes mediante instrumentos adicionales y dependerán de la disponibilidad de los recursos necesarios.

4. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA FAO. Ninguna disposición de la presente Carta de Intención ni de cualquier documento relacionado con la misma se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia explícita o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de los que disfruta la FAO, ni de que confiera dichos privilegios e inmunidades a UNAH o su personal.

5. VIGENCIA. La presente Carta de Intención se mantendrá en vigencia hasta que se suscriba un convenio que la sustituya. Toda enmienda, párrafo adicional o anexo a esta Carta de Intención deberá ser aceptada por las Partes por escrito. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la presente Carta de Intención, mediante notificación por escrito a la otra Parte.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe la presente en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

POR

POR

**LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA (FAO)**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

DENNIS LATIMER

REPRESENTANTE de la FAO en
HONDURAS



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

RECTOR



Fecha:

20-FEB-2019

Fecha: